

Perspectivas para el litio en México después de las reformas a la Ley Minera

Fernanda Ballesteros

Mensajes clave

- La reforma a la Ley Minera establece que la exploración, explotación y aprovechamiento del litio sean actividades a cargo del Estado, sin posibilidad de otorgar concesiones, bajo el argumento de que son actividades de utilidad pública.
- La reforma a la Ley Minera da paso a la existencia de un doble régimen jurídico para el litio. Por un lado, las concesiones ya otorgadas que la Secretaría de Economía regula y vigila y, por el otro, la exploración y explotación posterior a la reforma que llevará a cabo el Estado a través de una empresa estatal.
- No queda claro los objetivos y responsabilidades del Estado con este doble régimen. Para que la explotación y procesamiento del litio pueda ser una oportunidad que se traduzca en beneficios para los mexicanos se requiere de políticas claras, consistentes y creíbles.
- Existen desafíos en materia de gobernanza tanto para el régimen especial creado, como para el régimen general de concesiones. Desde NRGi consideramos 3 aspectos de gobernanza que serán relevantes analizar: 1) fallas en la gobernanza del régimen general; 2) gobernanza de la empresa estatal; y 3) encadenamientos productivos y generación de valor.

INTRODUCCIÓN

La urgencia por impulsar la transición energética y avanzar hacia la descarbonización ha generado la necesidad de incrementar la producción y procesamiento de ciertos minerales como el litio. El uso de este mineral en la fabricación de baterías ayudará a migrar hacia la electromovilidad y hacia un mayor uso de energías renovables, lo que ha generado un aumento en su demanda y precio. De acuerdo con un [informe del Banco Mundial](#), para el año 2050 se proyecta un aumento en la producción del litio de 488 % respecto a la del 2018.

Esta situación puede ser una oportunidad para que los países productores de litio obtengan ingresos y aceleren su transición energética doméstica. Sin embargo, es necesario evitar que se repitan los viejos problemas que han sufrido México y otros países productores de recursos naturales de la región, en los que un extractivismo intenso, con un fuerte impacto socioambiental y pocos beneficios para las poblaciones locales y nacionales¹, ha generado altos niveles de conflicto. Por lo tanto, las oportunidades que traen los minerales para la transición energética deben apuntar a que exista mayor generación de valor para estos países y una disminución del impacto social y ambiental.

¹ Ver el trabajo que NRGi ha realizado en América Latina, en particular, considerando lo señalado por organizaciones de sociedad civil: resourcegovernance.org/analysis-tools/publications/relatoria-minerales-estrategicos-cadenas-de-suministro-y-gobernanza-en-andes-ciclo-capacitacion

El mismo informe del Banco Mundial ha reconocido que incrementar las actividades extractivas o de procesamiento para el caso de los minerales críticos para la transición energética podría tener serias implicaciones ambientales y sociales si es que estas actividades no se manejan responsablemente para abastecer la demanda del creciente despliegue de energías renovables.

En México, la discusión sobre minerales críticos, el litio en particular, se encuentra en una fase inicial en comparación con el avance que han tenido otros países de la región. Ante la reciente aparición de importantes yacimientos de litio en Sonora, el Gobierno mexicano reformó la Ley Minera para dar un carácter estratégico a este mineral y crear un régimen especial en el que el Estado tenga un mayor control respecto del que existe para el resto de los minerales. Sin embargo, el Gobierno se enfrenta a una serie de desafíos políticos, técnicos, ambientales y sociales² que deben considerarse pues podrían poner obstáculos para que México aproveche adecuadamente este recurso. Las mejoras en la gobernanza del litio pueden ayudar a eliminar o mitigar estos desafíos y encontrar mayores beneficios en su aprovechamiento.

Por ello, en este documento se buscará identificar algunos de los aspectos más urgentes por discutir y resolver desde la perspectiva de la gobernanza de los recursos naturales. Para esto, primero se describirá brevemente en qué consisten los cambios realizados a la Ley Minera, sus implicaciones y, posteriormente, se describirá los aspectos clave de gobernanza de litio que desde NRGi consideramos deben ser analizados a fin de maximizar los beneficios de las actividades productivas relacionadas con este mineral para el bienestar nacional.

Ante la reciente aparición de importantes yacimientos de litio en Sonora, el Gobierno mexicano reformó la Ley Minera para dar un carácter estratégico a este mineral y crear un régimen especial en el que el Estado tenga un mayor control respecto del que existe para el resto de los minerales.

CAMBIO DE RÉGIMEN DEL LITIO DESDE LA LEY MINERA

Antes de describir los cambios realizados en la Ley Minera, es importante hacer referencia a la iniciativa de reforma constitucional en materia eléctrica presentada por el presidente Andrés Manuel López Obrador al Congreso en septiembre de 2020, pues se trata de un antecedente directo de la reforma a dicha Ley. Como parte de esta iniciativa de reforma constitucional se pretendía incluir a la exploración, explotación y aprovechamiento del litio como actividades estratégicas enmarcadas en el capítulo económico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y, por tanto, reservadas exclusivamente al Estado. De esta forma, el Gobierno mantendría la propiedad del litio y el control sobre los organismos que se establecieran para llevar a cabo la exploración, explotación y aprovechamiento de este mineral.

El 17 de abril de 2022, después de que la Cámara de Diputados de México rechazara dicha reforma constitucional, el presidente presentó una iniciativa de reforma a la Ley Minera en la que vuelve a establecer la necesidad de que la exploración, explotación y aprovechamiento del litio sean actividades exclusivas del Estado y sin posibilidad de otorgar concesiones, bajo el argumento de que son de utilidad pública. En apenas un par de días la iniciativa de reforma fue aprobada en ambas cámaras del Congreso y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

2 Ver: *La batalla por el litio de México* de Violeta Núñez: [batalla_litio.pdf](#) ([entretejas.com.mx](#)). También, *El litio: La nueva disputa comercial dinamizada por el falso mercado verde*, del Colectivo Geocomunes, La Red Mexicana de Afectados/as por la Minería (REMA) y Miningwatch Canada: [Litio_Informe_Final_Enero2021.pdf](#) ([geocomunes.org](#)) y *Before breaking ground: Challenges and opportunities for Mexican lithium* ([innovationnewsnetwork.com](#))

En el discurso público, las reformas a la Ley Minera se discutieron como la **nacionalización del litio** en México. Sin embargo, existen diferentes posturas respecto a porqué este término no es exacto. Algunos señalan que, de acuerdo con la Constitución, todos los minerales en el subsuelo son de la Nación y, por tanto, no se puede hablar de una nacionalización de lo que ya es de propiedad de la Nación (desde 1917). Otros señalan que no hay una nacionalización como tal si siguen reconociendo las concesiones otorgadas con anterioridad a esta reforma. Es decir, al no haber expropiación de esas concesiones, no se podría hablar de nacionalización³.

En la exposición de motivos de la reforma no se menciona como tal la nacionalización. La reforma establece como objetivo “garantizar la autodeterminación y soberanía energética sobre el litio”. Para ello, se modifican artículos de la Ley Minera para crear un régimen especial para el litio respecto al resto de minerales, estableciendo que la exploración, explotación y aprovechamiento del litio son exclusivas del Estado al ser actividades de utilidad pública y, además, que no se otorgarán concesiones para litio como sucede con otros minerales. La reforma se centra en la creación de un organismo descentralizado encargado de la exploración, explotación, administración y control de las cadenas de valor de este mineral.

Es importante mencionar que en la reforma no se establece un régimen transitorio que dé claridad o certeza de lo que pasará con las concesiones de litio ya otorgadas. El presidente, **en una de sus conferencias matutinas**, señaló que el régimen especial empieza a regir después de ser aprobado y, por tanto, no se afectarán las concesiones ya otorgadas. Sin embargo, señaló también que habrá una revisión de los contratos para verificar que los concesionarios cumplan con lo que se comprometieron.

De esta forma, y si nos ceñimos a lo señalado por el presidente de México, nos encontramos ante la existencia de un doble régimen para el litio. Por un lado, las concesiones ya otorgadas, que la Secretaría de Economía regula y vigila y, por el otro, la exploración y explotación posterior a la reforma que llevará a cabo la empresa estatal⁴ a la que hace referencia la reforma a la Ley Minera, para la cual tendrá que desarrollarse un marco normativo específico. Tanto las restricciones a la participación de privados, como el doble régimen que genera este cambio normativo muy probablemente traerán problemas que las partes interesadas tendrán que resolver en los tribunales. Expertos en **derecho administrativo**⁵ y **constitucional**⁶ mexicano ya han señalado cómo la exclusividad del Estado tendría que establecerse en el artículo 27 de la Constitución, como lo hacía la iniciativa constitucional del Presidente que fue rechazada.

La reforma establece como objetivo “garantizar la autodeterminación y soberanía energética sobre el litio”. Para ello, se modifican artículos de la Ley Minera para crear un régimen especial para el litio respecto al resto de minerales, estableciendo que la exploración, explotación y aprovechamiento del litio son exclusivas del Estado al ser actividades de utilidad pública.

3 Alfredo Jalife en el foro virtual Conversatorio: Geopolítica del Litio, organizado por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías de Bolivia.

4 La reforma establece el término de ‘organismo descentralizado’ pero, para efectos de mayor claridad, nos referiremos a ella como empresa estatal.

5 De acuerdo con José Roldán Xopa, los monopolios estatales son establecidos directamente en la Constitución. Además, la iniciativa no hace ninguna referencia respecto a concesiones ya otorgadas, por lo que la limitación también se estaría dando respecto a concesiones otorgadas y vigentes. La ausencia de reglas sobre estas concesiones introduce gran incertidumbre sobre su futuro al igual que sobre el organismo que estará sectorizado a una dependencia aún por definir y cuyo financiamiento se hará mediante movimientos compensados, por lo que no se prevé financiamiento adicional al ya presupuestado para la Secretaría a la que se sectorizará. La precariedad presupuestal también como problema de viabilidad de este organismo.

6 De acuerdo con José Ramón Cossío, en el texto constitucional mexicano existen determinaciones expresas y cerradas sobre las actividades y materias respecto de las que no podrán otorgarse concesiones o permisos. En otros casos, los particulares pueden contar con las autorizaciones en las condiciones previstas por Constitución y leyes.

Además, la falta de un régimen transitorio deja lagunas respecto del marco que rige las concesiones otorgada⁷.

Más allá de analizar la incertidumbre jurídica de la reforma, en este documento hacemos hincapié en las implicaciones de la reforma desde la perspectiva de la gobernanza y las acciones complementarias que se tendrán que llevar a cabo para mejorar estos aspectos que puedan traducirse en un mayor beneficio para el país.

Las mejoras en materia de gobernanza son tanto para el régimen especial creado como para el general y, tal vez, la primera cuestión que se debe analizar es si la creación de estos regímenes especiales es una buena práctica en términos de gobernanza.

La creación de un régimen especial para el litio, al ser considerado un mineral estratégico, es una medida que se ha tomado en otras latitudes para llegar a metas climáticas y de descarbonización. En la Unión Europea, por ejemplo, en el 2020 se incluyó al litio en la lista de materias primas fundamentales a fin de cumplir con el Pacto Verde. En Estados Unidos, el litio se encuentra en la lista de minerales críticos y, además, el presidente Joe Biden anunció un [plan de inversiones](#) para expandir la producción doméstica y asegurar las cadenas de suministro de estos insumos.

En América Latina, la creación de estos regímenes especiales atiende a la oportunidad que existe en términos de desarrollo económico para países productores. Tanto en Bolivia como en Chile se considera al litio como un mineral estratégico y se ha creado un régimen especial, con diferencias en su implementación y con un grado de involucramiento distinto del sector privado, pero con objetivos similares sobre el impulso a la generación de valor a lo largo de las cadenas de producción⁸.

En el caso mexicano, con el doble régimen no han quedado del todo claros los objetivos y las responsabilidades del Estado, lo que sí ha quedado claro es la intención de que haya un Estado más fuerte y presente tanto en la explotación como en el aprovechamiento del litio. Pero existen diferentes formas en las que el Estado se puede fortalecer para perseguir el interés nacional y el de las comunidades afectadas por el sector minero. Tanto como hacedor de política, operador y regulador, el Estado tiene un rol que podría ser fundamental para impulsar la innovación, eficiencia y transparencia en el uso de recursos.

Por ello, sería un error pensar que con la creación de una empresa estatal se soluciona el problema. Independientemente de la propiedad pública o privada de la empresa existen muchos retos para los que se requiere capacidad institucional. Para que la explotación y procesamiento del litio pueda ser una oportunidad que se traduzca en beneficios por encima de costos para los mexicanos [se requiere de políticas claras, consistentes y creíbles](#).

En el próximo apartado analizaremos algunos de los aspectos clave en la agenda de gobernanza para el litio tanto en el régimen especial, como en el régimen general de concesiones.

Más allá de analizar la incertidumbre jurídica de la reforma, en este documento hacemos hincapié en las implicaciones de la reforma desde la perspectiva de la gobernanza y las acciones complementarias que se tendrán que llevar a cabo para mejorar estos aspectos que puedan traducirse en un mayor beneficio para el país.

7 De acuerdo con el comunicado de la Cámara Mexicana de Minería (CAMIMEX), una de las siete razones por las que la nacionalización del litio es un error es porque cualquier intento de cancelación o revocación de las concesiones de litio que ya se otorgaron se enfrentaría a impugnaciones legales. Probablemente, no se afectará las concesiones actuales pues están protegidas por la ley mexicana. www.camimex.org.mx/index.php/boletin/boletines/articulo/13157

8 Martín Obaya, consultor para la CEPAL en el foro Gobernanza del litio en México: lecciones desde otros países de América Latina organizado por NRGi y CEPAL.

ASPECTOS CLAVE EN LA AGENDA DE GOBERNANZA

A continuación, se describen 3 aspectos relevantes de gobernanza que continúan o nacen a partir de las reformas hechas a la Ley Minera y que son relevantes de resolver en el corto plazo para que las actividades en torno al litio se traduzcan en beneficios para los mexicanos:

1. Fallas en la gobernanza del régimen general

Asumiendo que las concesiones otorgadas hasta antes de la reforma a la Ley Minera continuarán y que, además, representan una gran parte de los recursos de litio de los que se tiene conocimiento, resulta fundamental considerar las fallas que tiene el régimen general de concesiones. Si bien el régimen general no se modifica con la reforma, el *boom* de minerales para la transición energética es una oportunidad para elevar el estándar de gobernanza para el litio y de la minería en general en México. Tan solo el Proyecto Sonora Lithium de la minera canadiense Bacanora Lithium y la corporación china Gangfeng Lithium representa más del 90 % de la totalidad de recursos que identifica el Servicio Geológico de los Estados Unidos⁷. Por tanto, si este proyecto siguiera en el régimen de concesiones, es precisamente a este régimen en el que habría que enfocarse para fortalecer su gobernanza.

Si bien el régimen general no se modifica con la reforma, el boom de minerales para la transición energética es una oportunidad para elevar el estándar de gobernanza para el litio y de la minería en general en México.

De acuerdo con la última publicación del Índice de Gobernanza de Recursos Naturales de NRG, la gobernanza del **sector minero en México** es insuficiente, con una calificación de 59/100 (por debajo del **sector de hidrocarburos** que se califica como satisfactorio con 76/100).

Algunas de las fallas más relevantes tienen que ver precisamente con el componente de impactos locales. En el sector minero en México no existe un marco normativo para realizar estudios de impacto social. En el caso de estudios de impacto ambiental existen las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA). Sin embargo, estas manifestaciones no se difunden de forma completa y sistemática al público y, una vez que se publican, ya no hay seguimiento de su cumplimiento. Asimismo, existe muy poca información sobre transferencias subnacionales de los ingresos provenientes de los recursos naturales.

La exposición de motivos de la iniciativa habla de una aproximación de derechos humanos, de protección a comunidades indígenas y hace referencia a estas problemáticas socioambientales relacionadas con la minería en México. Sin embargo, la reforma no hace los cambios puntuales que se requerirían en el marco normativo para mejorar esas problemáticas. No lo hace para el régimen especial del litio y tampoco para el régimen general de concesiones.

Sin duda, se trata de una oportunidad perdida pues, a pesar de identificar la problemática, no se toman las medidas normativas que podrían ayudar a cambiarlas. Sería un error pensar que una empresa solo por ser estatal no incurrirá en malas prácticas que tengan un impacto local negativo.

De la misma forma, respecto a las contribuciones que los concesionarios pagan, en la iniciativa se identifica que la minería deja pocos recursos fiscales en México, particularmente a las entidades federativas y municipios. Sin embargo, no se hacen modificaciones en la Ley para mejorar la trazabilidad de la distribución de transferencias subnacionales.

⁷ De acuerdo con el estudio de factibilidad realizado para Bacanora Lithium y el informe técnico de estas empresas se declaran 1657 millones toneladas de litio como recursos. De acuerdo con el Servicio Geológico de los Estados Unidos, México tiene 1.7 millones de toneladas de recursos.

Para el caso chileno, por ejemplo, con el nuevo sistema de comisiones y aportes específicos de los contratos de litio, se instaló, como parte del régimen especial, una mayor capacidad de captura de renta.

Establecer un “buen acuerdo” en materia de recursos naturales, implica obtener el mayor beneficio de la explotación de dichos recursos, ya sea a través de ingresos por impuestos u otros beneficios. Este término está estrechamente relacionado con el establecimiento de regímenes fiscales eficientes que permitan capturar la renta que producen las industrias extractivas, con independencia de que el operador sea privado o del Estado.

2. Gobernanza de la empresa estatal

La Reforma a la Ley Minera introduce la figura de empresa estatal para el régimen especial del litio. Se trata de un organismo público descentralizado para la exploración, explotación y aprovechamiento del litio. Es importante mencionar que queda pendiente la creación del organismo público descentralizado que será determinado por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley Minera. Asimismo, pese a que tanto la minería como la política industrial son facultades de la Secretaría de Economía, en la reforma no se señala si este nuevo organismo descentralizado quedará coordinado sectorialmente por dicha Secretaría, tal como sucede con el Servicio Geológico Mexicano.

Además de estas consideraciones sería importante reconocer los riesgos propios de las empresas estatales para regularlos apropiadamente en la nueva ley que se emita. A partir del estudio de los casos de empresas estatales en Zambia y el Congo, NRG1 identificó retos importantes para empresas estatales del sector minero y dio recomendaciones como la clara definición de objetivos y mandatos, objetivos relacionados con eficiencia comercial, la planeación al largo plazo, y la necesidad de tener una organización que promueva la eficiencia y la rendición de cuentas, entre otras.

Si bien se reconoce que las empresas estatales pueden jugar un rol clave en el desarrollo de un país al generar externalidades positivas que favorezcan diferentes sectores con un alto potencial de crecimiento, en estas empresas también existen grandes riesgos de corrupción y baja productividad. Las empresas estatales son particularmente vulnerables a corrupción debido a su cercanía con el Gobierno, los políticos y servidores públicos. Asimismo, la falta de supervisión por parte del Estado también puede minar los incentivos de las empresas estatales para actuar en consideración del mejor interés propio y de los ciudadanos.

Además, habría que agregar que la creación de las empresas estatales para el litio se da en medio de este *commodity boom* por lo que existen riesgos de corrupción adicionales. Las prácticas anticorrupción en empresas estatales y sus socios es parte de los aspectos que se deben analizar.

¿Cómo lograr que esta empresa sea productiva y sin corrupción, que respete los derechos de comunidades y sea ambientalmente responsable? Estos serán algunos de los temas que tendrían que analizarse a fondo para tratar de mitigar esos riesgos desde su diseño y su relación con los organismos fiscalizadores y reguladores del Estado.

Si bien se reconoce que las empresas estatales pueden jugar un rol clave en el desarrollo de un país al generar externalidades positivas que favorezcan diferentes sectores con un alto potencial de crecimiento, en estas empresas también existen grandes riesgos de corrupción y baja productividad.

3. Encadenamientos y generación de valor

A nivel regional, la discusión en torno a la generación de valor a lo largo de las cadenas de producción del litio han sido tema fundamental. En el foro *Gobernanza del litio en México: lecciones desde otros países de América Latina* organizado por NRGi y la CEPAL, se destacó que no se debe perder de vista las estrategias de valor agregado al litio y considerar las lecciones sobre la capacidad institucional que requieren las estrategias diferenciadas en actividades de exploración, explotación y procesamiento.

Bolivia, con un enfoque de producción doméstica, tiene planeado que se produzca encadenamientos hacia adelante como condición para la extracción de litio.

Argentina, en donde el litio no es un mineral estratégico, trata a este mineral como cualquier otra inversión minera. Chile es un punto medio con un sector estratégico en el que hay incentivos para agregar valor, pero la gestión de la producción está en manos de los privados.

Tanto Chile como Bolivia han apostado por el desarrollo de capacidades en el ámbito de la investigación, el desarrollo e industrialización local para poder avanzar en la cadena de valor y no solo ser exportadores de litio, sino también exportar sus componentes y buscar fabricar sistemas de almacenamiento a nivel nacional, local y regional.

Estos objetivos han sido difíciles de cumplir y han mostrado la complejidad y enorme cantidad de retos por resolver. Enfoques nacionalistas como el boliviano — país con los mayores recursos de litio de acuerdo con el USCG — nacieron bajo la idea de que la producción y comercialización de litio debía ser liderada por actores bolivianos y promover asociaciones público privadas para integrarse a la cadena de valor de la fabricación de baterías, para concentrar todos los beneficios dentro de Bolivia y desarrollar capacidades¹⁰. Después de más de una década e importantes inversiones no se han logrado los resultados esperados, la producción de carbonato de litio no es relevante, tampoco se ha logrado avanzar, más allá de experiencia piloto, en la fabricación de cátodos y ensamblaje de baterías de litio. Recientemente, se ha abierto un proceso competitivo para seleccionar a empresas privadas que ayuden a producir litio a escala industrial con nuevos métodos y tecnologías¹¹.

En el caso de México, en diferentes foros, incluyendo el Parlamento Abierto de la Reforma Eléctrica, funcionarios del Gobierno hablaron sobre la relevancia de llevar a cabo un proceso de industrialización para el litio. Hay una necesidad de que el Estado realice mayor inversión en investigación, desarrollo, innovación, educación, conocimiento, ciencia y tecnología para poder fabricar baterías e industrializar minerales, incluyendo el litio. Además, se requiere planificación estatal y para no estar sujetos a los precios internacionales y asegurar precios rentables aun cuando haya escasez de estos recursos¹². También, habría que tomar en cuenta la oportunidad que tiene México por su cercanía con Estados Unidos y el mercado de los coches eléctricos que está creciendo aceleradamente, y aprovechar la infraestructura automotriz que ya existe en el territorio.

No se debe perder de vista las estrategias de valor agregado al litio y considerar las lecciones sobre la capacidad institucional que requieren las estrategias diferenciadas en actividades de exploración, explotación y procesamiento.

10 Ley No928 Art. Único, párrafo III www.ylb.gob.bo/resources/normativa_legal/04_ley_928.2017.pdf

11 Entrevista a Fernando Patzy, gerente regional para los Andes de NRGi.

12 Participación del senador Alejandro Armenta y Alberto Montoya en los foros del Parlamento Abierto www.diputados.gob.mx/parlamentoreformaelectrica/sub/16.html#videos

En el foro *Perspectivas del litio desde América Latina* organizado por el Ministerio de Hidrocarburos de Bolivia, la secretaria de Energía, Rocío Nahle, señaló que se están diseñando políticas para la innovación industrial junto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Si bien dijo que se está contemplando el apoyo desde el Estado al desarrollo de tecnologías, sistemas y equipos, así como financiamiento de la banca de desarrollo, de la iniciativa no se desprende información respecto de las políticas, ni los recursos ni instrumentos previstos para su implementación.

México debe decidir hacia dónde quiere enfocar su política pública respecto al litio. La experiencia que han tenido los países del triángulo del litio resulta de suma relevancia y utilidad para el caso mexicano. Por ejemplo, el caso boliviano muestra que, si el país quiere impulsar el sector público, debe hacer inversiones y apostar por fortalecer capacidades en las instituciones del Estado. En Chile, apuestan por incrementar la renta minera y también incentivar la inversión local. Actualmente, se discuten cambios adicionales que implicarían también la creación de una empresa pública para la extracción de litio.

Tomar en cuenta estas experiencias en países de la región podría ayudar a definir el marco de participación de los privados en el régimen especial de litio en México.

Tomar en cuenta estas experiencias en países de la región podría ayudar a definir el marco de participación de los privados en el régimen especial de litio en México.

CONCLUSIONES

Las reformas a la Ley Minera están lejos de haber resuelto los problemas y desafíos que hay para el desarrollo de la industria del litio en México. Como primer paso, sería importante tener mayor claridad sobre los objetivos, las responsabilidades de cada autoridad y los instrumentos adecuados para cumplir las metas establecidas.

La iniciativa de reforma a la Ley Minera establece como objetivo garantizar la autodeterminación y soberanía energética sobre el litio, lo que deja entrever que se busca expandir la producción doméstica y la industrialización para asegurar cadenas de suministro nacionales. Sin embargo, hace falta precisar cómo se lograrán estos objetivos. Luego, será importante definir cuál será el papel del regulador, del operador, de quien determine la política tanto en materia extractiva como de producción industrial y la política fiscal para determinar el rol del Estado y el diseño institucional.

Asimismo, en la exposición de motivos para la reforma a la Ley Minera, si bien se reconocen fallas del régimen general de concesiones en materia de impacto social y ambiental, así como en materia fiscal y de renta, no se aprovecha esta oportunidad para realizar las modificaciones concretas para mejorar estos aspectos ni para el caso del litio ni de la minería en general.

Aquí se expusieron tan solo tres aspectos de gobernanza cuya discusión y análisis ayudarán a mejorar los retos que se enfrentan. Para ello, observar la experiencia de países de la región como Chile, Argentina y Bolivia podría ser de gran utilidad.

Es importante y urgente tener una discusión plural e informada en la que se pueda tomar provecho del avance que los países de la región han tenido y que se involucre tanto el sector social, público y privado, con miras a encontrar el mayor beneficio e interés nacional. Desde NREGI se buscará aportar a esta discusión y colaborar con los diferentes sectores para encontrar las mejoras en gobernanza que se requieren.

SOBRE LA AUTORA

Fernanda Ballesteros es la responsable de país de NRGi para México.

Natural Resource Governance Institute es una organización independiente y sin fines de lucro que apoya la toma de decisiones informada e inclusiva sobre los recursos naturales y la transición energética. Trabajamos en alianza con agentes de cambio en los gobiernos y en la sociedad civil para diseñar e implementar políticas justas basadas en evidencias, así como en las prioridades de la ciudadanía de países en desarrollo ricos en recursos naturales.
Más información en: www.resourcegovernance.org

